. MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDIA * DEPTO. DE EDUCACION *

Aprueba Finiquito.

LOTA, 0 9 MAR. 2022

DECRETO Nº //07/ (C)

Vistos:

Artículo 159 numeral 4 del Código del Trabajo; Decreto DEM N° 644 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde";Resoluciones N° 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Contrato de Trabajo Plazo Fijo de Fecha 3 de diciembre de 2020, entre la llustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y doña **CONNIE AMELIA MELLA HENRIQUEZ**; Finiquito de Trabajo de fecha 28 de febrero de 2022 y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la llustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y trabajador, como Técnico Educación Escuela F-687 Lota, CONNIE AMELIA MELLA HENRIQUEZ,

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 28 de febrero de 2022, por la causal de "Vencimiento del plazo convenido en el contrato", establecido en el Art. 159 numeral 4 del Código del Trabajo.

3.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al

ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.

ARCHÍVESE.

BERNARDA ROMERO ACUNA SECRETARIA MUNICIPAL (S) ANÓTESE, REGÍSTRESE

GOMUNIQUESE

JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL "ADMINISTRADOR MUNICIPAL "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JMGZ/BRA/BBV/MFA/RMU/YVO/jm/q.-DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionario.
- Archivo